

NEUQUEN, 16 de octubre de 1973.-

VISTO:

La información elevada por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, aconsejando la creación de una Comisión de Fomento en la localidad de VARVARCO-INVERNADA VIEJA de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la citada localidad cuenta con población superior al mínimo que exigen las disposiciones en vigencia;

Que el incremento tomado por ésta, hace necesario la creación de un organismo municipal, que regule la convivencia social, el desenvolvimiento económico, el ordenamiento, el embellecimiento urbano y la organización de los servicios públicos;

Que imperiosas circunstancias de orden social, cultural, económico y de desarrollo, imponen la creación del organismo comunal propuesto, como célula institucional primaria y base de la vida provincial, regional y nacional;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Derógase el Decreto n° 0049/73.-

Artículo 2°.- CREASE una Comisión de Fomento en la localidad de VARVARCO-INVERNADA VIEJA, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3°.- Oportunamente se fijarán los límites de las 8.000 hectáreas que correspondan al ejido del Municipio creado.-

Artículo 4°.- La Comisión de Fomento creada por este Decreto se regirá por las normas y disposiciones que reglan la materia.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Es Copia.-

Fdo) Sapag